

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 13 de agosto de 2015	Núm. 321
------------	--	----------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

ACUERDO SEV/DJ/009/2015 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS Y MATERIAL EDUCATIVO DE PREESCOLAR, PRIMARIA, LENGUA INDÍGENA, SECUNDARIAS GENERALES Y TÉCNICAS, TELESECUNDARIA, BRAILLE Y MACROTIPO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARTICULARES DE NIVEL BÁSICO.

folio 1036

H. AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA, VER.

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 201530015602/FOPADE-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA LOCALIDAD DE TECOLAPAN, MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VER.

Agosto 12—13—14

folio 1069

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

Flavino Ríos Alvarado, Secretario de Educación de Veracruz, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 9 fracción IV, 12 fracción III, 21 y 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 8 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz; 1 y 7 inciso B), fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 21 establece que la Secretaría de Educación de Veracruz es la dependencia responsable de coordinar la política educativa del estado y organizar el Sistema Educativo Estatal, en todos sus niveles y modalidades, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables; así como de desarrollar, supervisar y coordinar los programas educativos, científicos y deportivos a fin de promover, fomentar y procurar el progreso y bienestar de la población en la entidad.

2. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 en su capítulo III.4.3 señala dentro de las estrategias para impulsar y fortalecer el desarrollo humano, en todos sus aspectos, para mejorar la calidad de vida de la población el de construir un mecanismo para proveer a la escuela de materiales educativos, pertinentes y adecuados a las necesidades de aprendizaje de los alumnos.

3. Que es un compromiso de la Secretaría de Educación de Veracruz garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, creando así, las condiciones necesarias para elevar la calidad de la educación en nuestro Estado y uno de los pasos esenciales para cumplir con esta tarea es la de realizar una adecuada planeación en el proceso de distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo.

4. Que la Secretaría de Educación de Veracruz, a través de la Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo en el estado de Veracruz, demandan establecer formal y legalmente el proceso a seguir por parte de las autoridades educativas estatales, con el único objetivo de que los alumnos y maestros de educación básica cuenten al inicio del ciclo escolar con los insumos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que hace indispensable la eficiente distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo.

5. Que la Ley General de Educación en su artículo 12, contempla como facultad exclusiva de la Secretaría de Educa-

ción Pública la elaboración, actualización y autorización de los Libros de Texto Gratuitos para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.

6. Que la Ley General de Educación señala en su artículo 19, que es responsabilidad de las autoridades educativas locales realizar una distribución oportuna, completa, amplia, eficiente y eficaz de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría de Educación Pública le proporcione.

7. Que la Ley de Educación del Estado de Veracruz en su artículo 24, fracción III, establece que las autoridades educativas federales, estatales y municipales deberán coordinarse para asegurar la distribución, uso y recuperación, en su caso, de los Libros de Texto Gratuitos y demás Materiales Educativos complementarios.

8. Que el artículo 12 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que es atribución del titular de esta dependencia suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz en los artículos 6, 7 inciso A) fracción IV y 11 fracción XIII, disponen que el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, corresponden originalmente al Secretario, que al titular de la Secretaría le corresponde suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que a la Subsecretaría de Desarrollo Educativo le corresponde distribuir, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica los Libros de Textos Gratuitos para la educación preescolar, primaria y secundaria respectivamente.

Con motivo de lo anterior es necesario contar con lineamientos generales que regulen el proceso para realizar una distribución responsable, oportuna, completa, amplia, eficiente y eficaz de los Libros de Texto Gratuitos y demás Materiales Educativos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEV/DJ/009/2015

POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS Y MATERIAL EDUCATIVO DE PREESCOLAR, PRIMARIA, LENGUA INDÍGENA, SECUNDARIAS GENERALES Y TÉCNICAS, TELESECUNDARIA, BRAILLE Y MACROTIPO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARTICULARES DE NIVEL BÁSICO.

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos Generales son de observancia obligatoria para las autoridades educativas locales

de los niveles de educación básica, incluyendo al personal con funciones de delegados regionales, jefes de sector, supervisores de zona, directores de escuelas y demás personal bajo cualquier denominación y situación administrativa responsables del proceso de distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Artículo 2. El objeto de los presentes lineamientos es regular legalmente el proceso para la distribución de Libros de Texto Gratuitos y demás Materiales Educativos complementarios, así como establecer reglas que garanticen la eficaz distribución, uso y recuperación, en su caso, de los mismos, a todas las escuelas de educación básica en el estado de Veracruz.

Artículo 3. Quedan comprendidos en el proceso de distribución de Libros de Texto Gratuitos los Libros de Educación Preescolar, Primaria, Lengua Indígena, Secundarias Generales y Técnicas, Telesecundaria, Braille y Macrotipo, así como los Materiales Educativos enviados por la Secretaría de Educación Pública a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos para los diferentes programas que operan en el estado de Veracruz. De igual manera, quedan comprendidos todos aquellos Materiales Educativos, informativos y de programas sociales que conforme a la normatividad sean objeto de entrega y distribución a las instituciones educativas del estado.

Artículo 4. Para efectos de los presentes Lineamientos Generales se consideran autoridades responsables dentro del Proceso de Distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo las siguientes:

- I. Secretaría de Educación de Veracruz;
- II. Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo de la Secretaría de Educación de Veracruz;
- III. Delegados Regionales;
- IV. Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo;
- V. Responsable Único de Distribución de Libros de Texto Gratuitos en el Estado de Veracruz;
- VI. Responsable de Distribución de Libros de Texto Gratuitos dentro de la Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo;
- VII. Responsable de Almacén Regional;
- VIII. Jefe de Sector;
- IX. Supervisor de Zona; y
- X. Director de Escuela.

Artículo 5. La Secretaría de Educación de Veracruz a través de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo validará anualmente las cifras oficiales de la matrícula escolar de inicio de curso de los alumnos de educación básica del estado de Veracruz, que es el insumo principal para la solicitud de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo para el siguiente ciclo escolar.

Artículo 6. Corresponde a la Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo determinar e informar a la Secretaría de Educación Pública a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, las cifras correctas de Libros de texto necesarios para el siguiente ciclo escolar.

Artículo 7. La Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo será la responsable de validar que las cifras proporcionadas a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo de la Secretaría de Educación de Veracruz, queden incluidos los alumnos detectados por expansiones, crecimientos naturales y nuevas creaciones de instituciones educativas.

Artículo 8. La Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo de la Secretaría de Educación de Veracruz es la responsable de actualizar la información de las instituciones educativas en la Secretaría de Educación de Veracruz y en el Catálogo Educativo Oficial para garantizar que las cifras enviadas a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos cubra el cien por ciento de la matrícula de los alumnos inscritos en las instituciones educativas oficiales del nivel básico en el estado.

Artículo 9. Lo dispuesto en los presentes Lineamientos Generales se establece sin perjuicio del cumplimiento de lo señalado por las disposiciones normativas emitidas por la autoridad federal competente en materia de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo.

CAPÍTULO SEGUNDO Del Proceso de Distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo

Artículo 10. La distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo de educación básica consiste en la identificación del requerimiento de Libros y Materiales para alumnos y maestros de educación básica hasta el otorgamiento o entrega de los mismos a los alumnos y maestros.

Artículo 11. El proceso de Distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, consiste en las siguientes etapas:

- I. Requerimiento de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo para alumnos y maestros, por ciclo escolar ante la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos;

II. Seguimiento de la firma de convenios de ejecución y de coordinación para el proceso de distribución de Libros de Texto Gratuitos;

III. Selección de libros de educación secundaria para el ciclo escolar correspondiente;

IV. Gestión de requerimientos generales de servicios para apoyar el proceso de distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo;

V. Seguimiento de la recepción de los Libros de Texto Gratuitos y Materiales Educativos en los almacenes regionales;

VI. Distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo de los almacenes regionales a las supervisiones escolares y de las supervisiones escolares a todas las escuelas de nivel básico en el estado hasta llegar a cada alumno matriculado en ellas; y

VII. Atención y seguimiento al comportamiento de la matrícula escolar, según sea el caso, ya sea por incremento o por decremento, así como nuevas creaciones.

Artículo 12. La Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo conformará un equipo de trabajo que coordinará el proceso de distribución de Libros de Texto Gratuito y Material Educativo en el estado y estará integrado por:

I. El Responsable Único de Distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo en el estado de Veracruz;

II. Los Responsables de la Distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo nombrados por El Responsable Único de Distribución en el estado;

III. Los Responsables de los Almacenes Regionales;

IV. Jefes de Sector;

V. Supervisores de Zona; y

VI. Directores Escolares.

Artículo 13. El Responsable Único de Distribución en el Estado será la persona que convoque a reuniones a los integrantes del equipo de trabajo, con el propósito de implementar la estrategia operativa para el proceso de distribución en el Estado y con ello asegurar que los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo lleguen a los usuarios en forma oportuna, eficiente y eficaz para lo cual se deberán llevar a cabo por lo menos cuatro reuniones por año escolar.

Artículo 14. Para el proceso de recepción y distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo se cuenta con un Sistema Oficial para la Planeación, Evaluación y Control de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo a través de la página web www.librosgratuitosveracruz.org a cargo de la Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, por lo que es obligatorio e ineludible el uso del mismo en el registro de entradas y salidas con la finalidad de dar seguimiento al proceso.

CAPÍTULO TERCERO

De las Responsabilidades de los Integrantes del Equipo de Trabajo Encargados del Proceso de Distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo

Artículo 15. El Responsable Único de Distribución en el Estado, es el encargado de asegurar que se cuenten con los recursos materiales, humanos y financieros a nivel central para llevar a cabo la recepción, asignación programada y distribución de los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo que serán enviados a los Almacenes Regionales.

Artículo 16. Son obligaciones del Responsable Único de Distribución en el Estado:

I. Asistir a las reuniones nacionales que convoque la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y presentar la matrícula escolar proyectada en el Estado para la asignación de los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo de los diferentes niveles de educación básica;

II. Confrontar la matrícula escolar proyectada de la Secretaría de Educación de Veracruz con la matrícula de la Secretaría de Educación Pública, y conciliar los datos para obtener las cantidades reales de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo a recibir en la entidad;

III. Firmar la minuta de asignación original con la cual se deja constancia de la asignación real de Libros de Texto Gratuitos que recibirá la entidad y recibir de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos una copia de la misma;

IV. Asignar a cada uno de los Responsables de los Almacenes Regionales la cantidad de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo que distribuirá;

V. Integrar la base de datos de la distribución con la información detallada de la misma y remitir a cada uno de los almacenes regionales;

VI. Recibir de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, en cada uno de los almacenes regionales los mismos;

VII. Tramitar ante el área correspondiente de la Secretaría de Educación de Veracruz, la validación del formato de contrato para la compra de Libros de Texto Gratuitos para secundarias en el estado;

VIII. Acudir a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos para la firma de contratos con representantes legales de las diferentes casas editoriales;

IX. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, en las áreas responsables de la recepción y distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo;

X. Informar de la recepción de los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo mediante el reporte de avance de recepción estatal a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; y

XI. Firma del Acta de Entrega Recepción ante la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos cada fin de la distribución de los Libros.

Artículo 17. Son obligaciones de los Responsables de Distribución de Libros de Texto Gratuitos de la Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo:

I. Recibir de la oficina de seguimiento y control de materiales las pautas de distribución por almacén, zona escolar y escuela;

II. Enviar por correo electrónico la calendarización a los Responsables de los Almacenes Regionales;

III. Subir a la página web www.librosgratuitosveracruz.org la calendarización de distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, para que las escuelas y zonas escolares impriman el acta de entrega recepción y sus recibos correspondientes; e

IV. Informar al Responsable Único de Distribución en el Estado los avances de la recepción y distribución de los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo.

Artículo 18. Son obligaciones de los Responsables de los Almacenes Regionales:

I. Verificar el estado físico de su almacén regional;

II. Mantener en orden el inventario de materiales al interior de la bodega;

III. Registrar en la página web www.librosgratuitosveracruz.org de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo los pases de llegada de materiales al almacén;

IV. Realizar reuniones con supervisores de zona y directores de escuelas para dar a conocer las estrategias necesarias para la distribución y entrega de los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo;

V. Revisar en la página web www.librosgratuitosveracruz.org de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo las circulares emitidas por el Responsable Único de Distribución en el Estado, así como los avances en la recepción;

VI. Elaborar el cronograma de entregas a la zona escolar y subir a la página web www.librosgratuitosveracruz.org de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, el mismo;

VII. Ingresar a la página web www.librosgratuitosveracruz.org de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo los recibos correspondientes a la asignación de libros para cada zona escolar e imprimirlos;

VIII. Durante el periodo de inicio de ciclo escolar y hasta el 25 de septiembre, deberá consultar la página web www.librosgratuitosveracruz.org de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo para recibir los reportes que emiten las zonas escolares en cuanto a los faltantes y sobrantes de cada una de las escuelas de su jurisdicción;

IX. Recibir de los Supervisores de Zona el acta de entrega recepción y los recibos de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo originales debidamente firmados y sellados y hacer entrega de los mismos a las zonas escolares; y

X. Registrar en la página web www.librosgratuitosveracruz.org de la Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, el avance en la entrega de los mismos a las zonas escolares.

Artículo 19. Son Responsabilidades de los Supervisores de Zona:

I. Gestionar ante los Ayuntamientos, particulares y/o padres de familia el medio de transporte para acudir a recoger los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo en la fecha y la hora acordada con el Responsable del Almacén Regional;

II. Destinar un espacio seguro y de fácil acceso para el resguardo de los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, y el tiempo que sea necesario hasta concluir su distribución a los Directores de Escuela;

III. Asistir a reuniones previas, convocadas por el Responsable Único de Distribución en el Estado a través de los Responsables de los Almacenes Regionales, antes y después del proceso de entrega de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo;

IV. Mantener comunicación constante con el Responsable del Almacén Regional, con la finalidad de conocer oportunamente el cronograma de distribución;

V. Realizar reuniones con los Directores de las Escuelas que corresponden a su zona escolar para hacer de su conocimiento las actividades de la recepción, distribución y redistribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo;

VI. Ingresar a la página web www.librosgratuitosveracruz.org de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo y descargar el recibo que ampara la asignación total de las escuelas de su zona;

VII. Acudir al almacén regional correspondiente con el medio de transporte y personal adecuado para el apoyo de las maniobras de carga de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo que le corresponden a su zona escolar, el día y la hora programados para la recepción de los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, llevando el acta de entrega recepción y el recibo en tres tantos debidamente requisitado en original, fecha, nombre, firma y sello;

VIII. Recibir el material a su vista y realizar el conteo total por clave, en caso de faltar algún libro o material, deberá plasmarlo en ese mismo momento en el acta de entrega recepción y en los recibos;

IX. Una vez recibidos los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, la zona escolar organizará la entrega de manera eficiente de los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo por escuela conforme a la asignación especificada en los recibos de la página web www.librosgratuitosveracruz.org de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, con la finalidad de asegurar la entrega completa;

X. Durante la distribución a las escuelas, el Supervisor de Zona deberá elaborar un cronograma de distribución y citará a las escuelas de su zona escolar para llevar a cabo la entrega, esto será antes de inicio de cada ciclo escolar;

XI. El Supervisor de Zona realizará la entrega de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo en estricto apego al acta de entrega recepción y al recibo de cada escuela, el cual el Director de la Escuela deberá llevar debidamente requisitado y en tres tantos;

XII. Entregar al almacén regional el acta de entrega recepción y los recibos de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo de cada una de las escuelas pertenecientes a su zona escolar y los formatos de entrega a cada uno de los padres de familia de los niños matriculados en las mismas, así como los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo sobrantes en cada una de ellas;

XIII. El Supervisor de zona es el único facultado para recibir la dotación de paquetes de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo sobrantes, de cada una de las escuelas pertenecientes a su zona, a su vez redistribuirlos mediante recibo a las escuelas que presentan incremento de matrícula y que pertenecen a esa zona escolar;

XIV. El Supervisor de Zona deberá dar seguimiento a la captura de la matrícula de cada una de sus escuelas en la página web www.librosgratuitosveracruz.org de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, mismas que deberán hacerlo en su totalidad para que el sistema automáticamente haga la conciliación de la dotación de libros;

XV. Contactar y acordar con el responsable del almacén el día y la hora que se llevará a cabo la devolución y/o recibo de faltante de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, llevando consigo el recibo de balance de zona en tres tantos;

XVI. Recabar y organizar formatos de entrega de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo a padres de familia en cada escuela, así como de sobrantes de los mismos por decremento de matrícula, estas cantidades deberán coincidir con el recibo de balance de zona emitido en la página web www.librosgratuitosveracruz.org de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo; y

XVII. Entregar a los Directores de Escuelas los libros faltantes por incremento de matrícula.

Artículo 20. Son responsabilidades de los Directores de Escuelas:

I. Ingresar a la página web www.librosgratuitosveracruz.org de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo para descargar su recibo de asignación de libros;

II. Acudir en la fecha, hora y lugar que le sea indicado por el Supervisor de Zona, con un medio de transporte y personal de apoyo para la recepción de los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo correspondiente a su plantel educativo, llevando consigo el recibo de recepción, impreso en tres tantos;

III. Recibir los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo a su vista y realizar el conteo total para saber si recibe el 100% del material señalado para su escuela, de no ser así, en ese momento deberá plasmar el faltante en el recibo correspondiente;

IV. Requisitar el formato de entrega de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo a los padres de familia de su escuela;

V. Concentrar el formato de entrega de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo de los padres de familia y remitir al Supervisor de Zona;

VI. Registrar en la página web www.librosgratuitosveracruz.org de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo la matrícula de alumnos inscritos al inicio del ciclo escolar, con la veracidad del caso;

VII. El director de la escuela estará obligado a devolver en las primeras dos semanas de inicio de ciclo escolar al Supervisor de Zona los paquetes de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo sobrantes, sin pretexto de que pueda existir un posible incremento de matrícula;

VIII. Deberá imprimir el recibo del balance de su escuela y presentarlo ante el Supervisor de Zona, entregar el sobrante y recibir en su caso los paquetes de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo faltantes; y

IX. Al concluir el proceso de entrega y en el supuesto caso de que su escuela requiera Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo por cualquier eventualidad, deberá acudir directamente con el Supervisor de Zona el cual concentrará y atenderá cualquier situación referente a la falta y, en su caso, excedente de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo.

Artículo 21. Los Jefes de Sector deberán transmitir información oportuna a los Supervisores de Zona para verificar la distribución de los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, así como el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa respectivo para su recepción y entrega al destinatario final.

Artículo 22. Los Supervisores de Zona deberán transmitir la información a Directores de Escuelas o responsables de las instituciones educativas, verificar la distribución de los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, así como el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa respectivo para su recepción y entrega al destinatario final.

Artículo 23. Los Directores de Escuelas o responsables de las instituciones educativas podrán solicitar el apoyo a la asociación escolar de padres de familia para el traslado de los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo de las Supervisiones de Zona a las escuelas.

Artículo 24. Los Directores de Escuelas o responsables de las instituciones educativas deberán entregar los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo a los alumnos el primer día de clases del ciclo escolar.

Artículo 25. La Secretaría de Educación de Veracruz a través del Responsable Único de Distribución en el Estado será la

responsable de establecer los criterios de distribución y asignación de los Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo que les sean asignados por la Secretaría de Educación Pública, debiendo en todo momento, cubrir los siguientes parámetros:

I. Asignación total de materiales a distribuir;

II. Asignación por Almacén Regional;

III. Asignación por Escuela; y,

IV. Asignación por destinatario final (Alumnos, Directivos y Escuelas)

Lo anterior, a través del formato establecido por la Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo.

CAPÍTULO CUARTO

De las Infracciones y las Sanciones

Artículo 26. El incumplimiento a lo previsto en los presentes Lineamientos Generales por quienes intervienen por parte de la Secretaría de Educación de Veracruz en el proceso de distribución de Libros de Texto Gratuitos y Material Educativo, dará lugar a la aplicación de las infracciones y sanciones establecidas en los artículos 179 y 180 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz, que disponen que el incumplir con las obligaciones previstas en la ley, el no utilizar los libros de texto u otros materiales de apoyo didáctico autorizados y no proporcionar información veraz y oportuna, se sancionará con multa hasta por el equivalente a cinco mil veces el salario mínimo vigente y en caso de reincidencia podrán duplicarse.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos Generales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Subsecretaría de Desarrollo Educativo, de la Subsecretaría de Educación Básica y de la Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de julio de dos mil quince.

Dr. Flavino Ríos Alvarado
Secretario de Educación de Veracruz.
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA, VER.

“ PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ”
NÚMERO 201530015602/FOPA DE 2015. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 2015 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ LLAVE, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE IGNACIO ALLENDE DEL KM 0+000 AL KM 0+455 LOCALIDAD:TECOLAPAN, MUNICIPIO ÁNGEL R. CABADA” DEL FONDO: FOPADEM , DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR EN EL QUE SE LLEVARA A CABO LOS TRABAJOS.	PERIODO DE VENTA DE BASES.	LUGAR DE ADQUISICIÓN DE BASES.
201530015602/FOPA DE-2015.	“PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE IGNACIO ALLENDE DEL KM 0+000 AL KM 0+455 LOCALIDAD: TECOLAPAN, MUNICIPIO ÁNGEL R. CABADA” DEL FONDO: FOPADEM. .	LOS DÍAS 13 Y 14 DE AGOSTO DE 2015.	EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA, VER.
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA LA SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA PROPOSICIONES.	LUGAR, FECHA Y HORA DE FALLO.
PALACIO MUNICIPAL S/N, CALLE PRIMITIVO R. VALENCIA DE LA COLONIA CENTRO, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 9:00 HORAS.	SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ. UBICADO EN CALLE PRIMITIVO R. VALENCIA DE LA COLONIA CENTRO, S/N. EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 16:00 HORAS.	SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ. UBICADO EN CALLE PRIMITIVO R. VALENCIA DE LA COLONIA CENTRO, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 9:00 HORAS.	SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ. UBICADO EN CALLE PRIMITIVO R. VALENCIA DE LA COLONIA CENTRO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 14:00 HORAS.
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.	FECHA DE INICIO Y FIN DE LOS TRABAJOS.	PLAZO DE EJECUCIÓN.
03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.	PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE ESTIMACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.	88 DÍAS NATURALES
CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.	ANTICIPO.	IDIOMA Y MONEDA DE PRESENTACIÓN.	MARCO JURÍDICO A APLICAR.
\$ 8,000.000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).	50% DE LOS CUALES EL 30% PARA COMPRA DE MATERIAL Y EL 20% PARA GASTOS CORRESPONDIENTES AL INICIO DE LOS TRABAJOS.	EL IDIOMA SERÁ ESPAÑOL Y LA MONEDA EN USO SERÁ EL PESO MEXICANO.	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELCNADOS CON LAS MISMAS

MARCO JURÍDICO ADICIONAL.	REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS.
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEY FEDERAL DE METODOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES Y LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.	BASES DE LICITACIÓN, PROYECTO EJECUTIVO Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES EN SU CASO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA ADQUISICIÓN DE LAS BASES:

* PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

* ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL DE LA LICITANTE PARA PERSONAS MORALES MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA Y ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LA MISMA, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE, ACTUALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, ACTA DE NACIMIENTO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) O CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL (CURP), REGISTRO EN EL PADRÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ACTUALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).

* EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CONSTANCIA DE NO ADEUDOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

* EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIAS DE CONTRATOS SIMILARES CERTIFICADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO.

* LA ACREDITACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

* EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN INDICANDO EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

* EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA SU DOMICILIO FISCAL CON EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE 60 DÍAS (ORIGINAL Y COPIA), ADÉMÁS DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

* RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER.

* RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EJECUTADAS SIMILARES A LAS DE ESTA LICITACIÓN (FOTOCOPIA DE CONTRATOS Y/O ÓRDENES DE TRABAJO), CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

* EL LICITANTE DEBE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INTRODUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

INFORMACIÓN GENERAL:

* NO PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ LLAVE.

* LAS PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ LLAVE., QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, DEBEN MANIFESTAR BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES, O PROGRAMAS QUE PLENAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN.

* EL LICITANTE NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO SUBCONTRATAR LA OBRA O PARTE DE LOS TRABAJOS DE LA MISMA, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

* SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE ACORDADO CON OTRO U OTRO ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES ADÉMÁS DE QUE AQUELLAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

* LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO CONSIDERANDO QUE EL LICITANTE DEBE CONOCER AMPLIAMENTE LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS, HIDROLÓGICAS Y AMBIENTALES PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN ACORDE A LAS MISMAS.

* PARA HACER LA PROPOSICIÓN DE LAS EVALUACIONES SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y SE HARÁ CON BASES AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO PARA LA OBRA, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE SE REÚNEN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTA-

RE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES POR QUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

* EL MODELO DE CONTRATO A QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES FORMAN PARTE DEL PAQUETE BÁSICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

* EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ LLAVE.

* LA EMPRESA ADJUDICADA SE COMPROMETERÁ A ENTREGAR LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TAL Y COMO LOS SEÑALA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ LLAVE.

* LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA SE RESERVA EL DERECHO DE INSCRIPCIÓN CUANDO A SU JUICIO CONSTE QUE DETERMINADA EMPRESA, CON LOS CONTRATOS QUE TIENE EN VIGOR SU CAPACIDAD DE EJECUCIÓN SE ENCUENTRE SATURADA, Y/O CUANDO ALGUNA DE LAS EMPRESAS INSCRITAS NO COMPROBE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, POR LO TANTO, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ESTÉN EN ESTE CASO, NO PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.

* SE REVISARÁ, PREVIA A LA VENTA DE LAS BASES, LA DOCUMENTACIÓN A FIN DE VERIFICAR QUE LOS INTERESADOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA; UNA VEZ COTEJADA LA DOCUMENTACIÓN SERÁN REGRESADOS LOS ORIGINALES A LOS SOLICITANTES.

* EL DOMICILIO DEL PALACIO MUNICIPAL DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ, ES CALLE PRIMITIVO R. VALENCIA, PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO C.P. 95840.

ATENTAMENTE

ING. JUAN GUILLERMO USCANGA FOMPEROSA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ
RÚBRICA.

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 46 DE LO CIVIL.—TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.—MÉXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Año de la consolidación de la justicia oral”

Se convoca postores.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, S. de R.L. de C.V., en contra de Esther Millán Gómez, expediente número 893/2009, el C. juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintiocho de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el predio urbano ubicado en la calle Reforma de Oluta, Veracruz, y la casa ahí construida marcada con el número mil ciento catorce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$762,000.00 (setecientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

México, D.F., a 11 de mayo de 2015

La C. secretaria de Acuerdos A, licenciada Alejandra E. Martínez Lozada.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces mediando entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: Los tableros de este juzgado, los de Tesorería del Distrito Federal, en el periódico *El Universal*, y en los lugares de costumbre que la Legislación Procesal Civil de esa entidad contemple dentro de igual término, concediéndose tres días más para las publicaciones en razón de la distancia.

Julio 8. Agosto 13

2488

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por acuerdo de fecha 25 de mayo de 2015 dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 691/2005 del indi-

ce de este juzgado, promovido por los licenciados Anselmo Aguilar Mora y Anselmo Aguilar Flores en su carácter de endosatarios en procuración de Adriana Velázquez Lara en contra de Yolanda Olguín de Rojas, Alfredo Rojas y Mayra Rojas Olguín, sobre cobro de pesos, se señalaron las diez horas del día veinte de agosto del año en curso, para audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble embargado en el presente juicio a los demandados Yolanda Olguín de Rojas, Alfredo Rojas y Mayra Rojas Olguín, consistente en terreno y casa-habitación, ello por cuanto hace a los derechos que sobre el mismo corresponda a los demandados, mismo que se ubica en Norte 10 número 437 y/o 433 de esta ciudad, como lo señala la parte actora en la diligencia tripartita de fecha veintiséis de marzo del año 2009, y como lo reporta el certificado de gravamen, y/o calle Norte Diez número cuatrocientos treinta y siete en la manzana novena del cuartel noveno de esta ciudad, como lo mencionan los avalúos agregados en autos, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 13.00 metros con propiedad de Carlos Montiel González; al sur 13.00 metros con propiedad que fue de José Luis Castillo hoy del señor Castelán; al oriente 9.00 metros con propiedad de Fernando, Luis y Ernestina Moxia Montes; al poniente 9.00 con la calle Norte 10; con una superficie total de 117.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2042 a fojas 7308 a 7310, tomo XLI, sección I de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que es el valor que los peritos de la parte actora y rebeldía de la parte demandada han fijado en el inmueble, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor que sirve para el remate.

Las personas que deseen intervenir como postores en el remate, deberán previamente depositar el 10% del valor que sirve de base para el remate, en la institución bancaria HSBC de esta ciudad, extendiéndose el recibo respectivo para tal fin en el Juzgado Segundo Menor ubicado en Poniente 5 número 170 altos, de Orizaba, Veracruz.

Para su publicación en días hábiles por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad *El Sol* de Orizaba, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en los lugares públicos de mayor circulación como son: La oficina de Hacienda del Estado, en la tabla de avisos de los Juzgados Segundo y Cuarto de Primera Instancia, Palacio Municipal, todos de esta ciudad.

Se expide el presente en la ciudad de Orizaba, Ver., a los nueve días del mes de junio de 2015.

Secretaria de Acuerdos, licenciada Erycka Paola León Tablada.—Rúbrica.

Agosto 3—7—13

2616

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En los autos del expediente número 637/15/V, juicio especial hipotecario promovido por Eugenio Cuevas Castillo en contra de Claudio Gómez Hernández en donde se ordenó sacar en primera almoneda y en pública subasta el bien inmueble ubicado en el lote número tres colonia El Haya de esta ciudad, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inmueble que se rematará en la cantidad de ochocientos mil ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional, valor otorgado por el perito y siendo postura legal quien cubra las tres cuartas partes de la cantidad mencionada y los licitadores que deseen intervenir en dicha subasta, deberán depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, la institución bancaria denominada HSBC, a la cuenta número 04012758751 del Consejo de la Judicatura, a fin de que puedan tener intervención en la audiencia de mérito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando los autos a la vista de los interesados en la secretaría de este juzgado fijándose las diez horas del día primero de septiembre del año dos mil quince para dicha audiencia.

Publicaciones por dos veces de siete en siete días hábiles en *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, Presidencia Municipal y oficina de Hacienda de esta ciudad, por cuanto hace al periódico *Diario de Xalapa* deberán ser de siete en siete días naturales.

Xalapa, Ver., a 16 de junio de 2015

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2684

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución del expediente número 1012/2014, promovido por Ernesto Ruiz Portilla y Susana Alejandra Ruiz

Moreno, en contra de Silvia Castro Rascón e Isaías González Laina, juicio especial hipotecario por acuerdo de fecha cinco del mes de junio del año en curso se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el lote de terreno número seis de la manzana seis de la calle Michoacán número 496, entre las calles de Tamiahua y Tuxpan, colonia San Isidro de esta ciudad, y la construcción de dos plantas en él existe, que mide y linda: Al norte 37.60 metros con propiedad particular; al sur en 40.00 metros con el lote siete; al este en 8.10 metros con lotes de la colonia Chapultepec; y al oeste en 8.00 con calle Michoacán, con una superficie de 310.40 metros cuadrados, inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 301 de la sección primera, del volumen cinco, de fojas una a la siete de fecha diecisiete de enero del año mil novecientos ochenta y tres. El remate se efectuará en este juzgado ubicado en la calle Santos Pérez Abascal sin número, entre Prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur de esta ciudad, el día veintisiete de agosto del año dos mil quince, a las nueve treinta horas. Será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de cuatrocientos mil pesos, Moneda Nacional. Se convoca postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y para ser fijados por dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, tabla de avisos del juzgado e insertos en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen*; se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.

La secretaria de Acuerdos, licenciada Eloísa Molina Espinosa.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2709

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución del juicio ejecutivo mercantil 154/1993/IV, promovido por Humberto Hernández Rivera y seguido actualmente por Elvia Rocío Ortiz Solís en contra de José Luis Cuevas Martínez, por el cobro de pesos y otras prestaciones, en el recinto de este H. juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año en curso, se sacará a remate en pública subasta y primera almoneda, el cincuenta por ciento del departamento embargado en autos, y

que le corresponde al demandado por concepto de ganancias, marcado con el número 403, así como la parte proporcional del terreno del edificio A del condominio Sabino, en que está construido, de la unidad habitacional Jardines de Xalapa, de esta ciudad, con superficie de 45.72 metros cuadrados; inscrito en forma definitiva bajo el número 5894, sección primera, de fecha 11 de octubre de 1994, con medidas y colindancias especificadas en autos, cuyo valor del cincuenta por ciento según peritos designados resulta ser la cantidad de doscientos nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos con 50/100 moneda nacional; se hace del conocimiento que sirve de base para el remate la cantidad que cubra las tres cuartas partes de la referida cantidad, las personas que deseen intervenir como licitadores deberán depositar en HSBC, el diez por ciento sobre la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, dejándose los autos en la secretaría del juzgado a la vista de los interesados.

Se convoca postores.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., julio 9 de 2015

La secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Delia de la Cruz Zárate.—Rúbrica.

Publíquese tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este H. juzgado, tabla de avisos de Hacienda del Estado y tabla de avisos del Palacio Municipal de esta ciudad y dentro de nueve días naturales en el periódico *Diario de Xalapa*.

Agosto 3—7—13

2758

LICENCIADO ALAIN DEL CARMEN CONTRERAS SANDOVAL
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—JÁLTIPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 3,055 de esta fecha, otorgado ante mi fe, se formalizó la aceptación de la herencia, reconocimiento de sus derechos hereditarios y la aceptación del cargo de albacea, a bienes del señor Roberto Jiménez Méndez, vecino que fue de esta ciudad, a solicitud de la señora Gerónima Martínez Pérez, en su carácter de cónyuge supérstite y de los ciudadanos Leticia, Héctor Manuel, Roberto Cecilio y Ulises, todos de apellidos Jiménez Martínez, en su carácter de legatarios, asimismo la ciudadana

Leticia Jiménez Martínez, aceptó y protestó el cargo de albacea y procederá a formular el inventario de los bienes que integran el patrimonio hereditario.

Lo anterior para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico diario *La Opinión* de Minatitlán, Ver., por dos veces de diez en diez días.

El domicilio de esta notaría a mi cargo es, calle Morelos número 111, altos, Centro de esta ciudad, teléfono y fax: 922 2648248.

A t e n t a m e n t e

Jáltipan, Ver., a 15 de julio del año 2015

Licenciado Alain del Carmen Contreras Sandoval, notario titular.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2827

LICENCIADO ALAIN DEL CARMEN CONTRERAS SANDOVAL
NOTARÍA PÚBLICA No. 7.—JÁLTIPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 2,934 de esta fecha, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes del extinto ciudadano Rodrigo Vargas Terán vecino que fue de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a solicitud de la ciudadana Susana Ahumada Domínguez.

Lo anterior para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario de Acayucan* de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por dos veces de diez en diez días.

El domicilio de esta notaría a mi cargo es, calle Morelos número ciento once, altos, Centro de este municipio, teléfono y fax: 922 2648248.

A t e n t a m e n t e

Jáltipan, Ver., a 11 de mayo del año 2015

Licenciado Alain del Carmen Contreras Sandoval, notario titular.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2828

LICENCIADO ALAIN DEL CARMEN CONTRERAS SANDOVAL
NOTARÍA PÚBLICA No. 7.—JÁLTIPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 2,908 de esta fecha, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de la extinta ciudadana Crescencia Silbestre Martínez, también conocida como Crescencia Silvestre Martínez, vecina que fue de esta ciudad, a solicitud del ciudadano Miguel Ángel Martínez Silvestre y la ciudadana Constantina Martínez Silvestre, en su carácter de hijos de la de cujus.

Lo anterior para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico diario *La Opinión* de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por dos veces de diez en diez días.

El domicilio de esta notaría a mi cargo es, calle Morelos número ciento once, altos, Centro de este municipio, teléfono y fax: 922 2648248.

A t e n t a m e n t e

Jáltipan, Ver., a 29 de abril del año 2015

Licenciado Alain del Carmen Contreras Sandoval, notario titular.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2829

LICENCIADO ALAIN DEL CARMEN CONTRERAS SANDOVAL
NOTARÍA PÚBLICA No. 7.—JÁLTIPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 3,025 de esta fecha, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes del extinto ciudadano Mario Martínez Torres, vecino que fue de la localidad de Coacotla, municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, a solicitud de la ciudadana Martha Inés Martínez Cruz.

Lo anterior para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico diario *La Opinión* de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Jáltipan, Ver., a 1 de julio del año 2015

Licenciado Alain del Carmen Contreras Sandoval, notario titular.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2830

LICENCIADO ALAIN DEL CARMEN CONTRERAS SANDOVAL
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—JÁLTIPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 2,943 de esta fecha, otorgado ante mi fe, se formalizó la aceptación de la herencia, reconocimiento de sus derechos hereditarios y la aceptación del cargo de albacea, en la sucesión testamentaria a bienes de la extinta señora Leonarda Gómez Sánchez, vecina que fue de esta ciudad, a solicitud de la ciudadana Balbina Zeferino Gómez, en su carácter de hija y heredera universal, asimismo aceptó y protestó el cargo de albacea y procederá a formular el inventario de los bienes que integran el patrimonio hereditario.

Lo anterior para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico diario *La Opinión* de Minatitlán, Ver., por dos veces de diez en diez días.

El domicilio de esta notaría a mi cargo es, calle Morelos número 111, altos, Centro de esta ciudad, teléfono y fax: 922 2648248.

A t e n t a m e n t e

Jáltipan, Ver., a 14 de mayo del año 2015

Licenciado Alain del Carmen Contreras Sandoval, notario titular.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2831

LICENCIADO ALAIN DEL CARMEN CONTRERAS SANDOVAL
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—JÁLTIPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave, hago saber que por instrumento público número 2,992 de esta fecha, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de la extinta señora Julia Molina Sánchez, vecina que fue de la ciudad de Chinameca, Veracruz de Ignacio de la Llave, a solicitud del señor Jaime Silva Gómez, en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus, quien previamente justificó su parentesco.

El domicilio de esta notaría a mi cargo es, calle Morelos número ciento once, altos, Centro de Jáltipan, Ver. Teléfono y fax: 922 2648248.

Lo anterior para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico diario *La Opinión* de Minatitlán, por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Jáltipan, Ver., a 17 de junio del año 2015

Licenciado Alain del Carmen Contreras Sandoval, notario titular.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2832

LICENCIADO ALAIN DEL CARMEN CONTRERAS SANDOVAL
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—JÁLTIPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 699-D del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por acta notarial número dos mil novecientos cincuenta y dos, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil quince, otorgada ante mi fe, el señor JULIO MARTÍNEZ PÉREZ solicitó el inicio del trámite de jurisdicción voluntaria de cambio de nombre a fin de cambiarse dicho nombre por el de FILOGONIO MARTÍNEZ PÉREZ, con el cual es ampliamente conocido en todos sus actos públicos y privados.

El domicilio de esta notaría a mi cargo es, calle Morelos número ciento once, altos, Centro de Jáltipan, Ver. Teléfono y fax: 922 2648248.

Lo anterior para su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico diario de *La Opinión* de esa ciudad, por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Jáltipan, Ver., a 18 de mayo del año 2015

Licenciado Alain del Carmen Contreras Sandoval, notario titular Notaría Pública número Siete de la vigésima demarcación notarial del estado.—Rúbrica.

Agosto 4—13 2833

LICENCIADA YOLANDA MARENCO MENDOZA.—NOTARÍA
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 2.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos de mi instrumento público número 48,244, volumen 794 de esta fecha, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 674 y 675 del Código de Procedimientos Civiles, la señora Mary Luz Rodríguez Álvarez, representada en este acto por su apoderado general el señor Enrique José Rodríguez Suárez, radicó en esta Notaría número Dos de la undécima demarcación, la sucesión testamentaria a bienes de su abuela, la señora Frine Jiménez Guevara, fallecida en esta ciudad el día siete de diciembre de dos mil siete.

Este aviso se publicará por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el *Diario de Xalapa*, con base en lo que dispone el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa, Ver., a 13 de julio de 2015

Licenciada Yolanda Marenco Mendoza, notaria adscrita a la Notaría Pública número Dos de la undécima demarcación notarial.—Rúbrica.

Agosto 4—13 2835

LICENCIADO ALEJANDRO RENDÓN BUMAT.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 31.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

La señora Lourdes Ponce Palacios solicita mi intervención para el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de Francisco Molina Ravelo lo que hago del conocimiento público.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Licenciado Alejandro Rendón Bumat, notario número treinta y uno de la decimoséptima demarcación.—Rúbrica.

Agosto 4—13 2837

LICENCIADO ALEJANDRO RENDÓN BUMAT.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 31.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores María del Socorro González Castro, Juan Manuel de Guadalupe González Castro, Efrén González Castro, María Ernestina González Castro, María del Carmen González Castro y Pioquinto González Castro, solicitan mi intervención para el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de Nicolasa Castro Ceballos, lo que hago del conocimiento público.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Licenciado Alejandro Rendón Bumat, notario número treinta y uno de la decimoséptima demarcación.—Rúbrica.

Agosto 4—13 2838

LICENCIADO ALEJANDRO RENDÓN BUMAT.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 31.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores Mónico del Cueto Alfonso, Silverio del Cueto Alfonso, Pascual del Cueto Alfonso, Gerónima del Cueto Alfonso, Luis del Cueto Alfonso y Clara del Cueto Alfonso, solicitan mi intervención para el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de Agustín del Cueto Carmona, lo que hago del conocimiento público.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Licenciado Alejandro Rendón Bumat, notario número treinta y uno de la decimoséptima demarcación.—Rúbrica.

Agosto 4—13 2839

LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE ÁLVAREZ JÁCOME
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante acta notarial número 24,177 de fecha 29 de junio del año en curso, a solicitud de la señora Guadalupe Petrilli Morales y de los señores Rafael Petrilli Morales y Nicodemus Petrilli Morales, se hizo constar el inicio de la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora María Clementina Susana Petrilli Morales, también conocida como Clementina Petrilli Morales.

Expido el presente para publicación por dos veces con intervalo de diez días entre cada una de las publicaciones, en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *El Sol de Córdoba* de esta localidad.

H. Córdoba, Ver., a 29 de junio de 2015

El titular de la Notaría número Siete, licenciado José Enrique Álvarez Jácome.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2843

LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE ÁLVAREZ JÁCOME
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante acta notarial número 24,190 de fecha 3 de julio del año en curso, a solicitud de los señores Elisa del Carmen Beverido Gálvez, Graciela Beverido Gálvez, Josefina Beverido Gálvez, José Francisco Beverido Gálvez, Irma Regina Beverido de la Huerta, José Alberto Beverido de la Huerta, Gil Pablo Sentíes Beverido, Ivonne Sentíes Beverido y María Lilian Sentíes Beverido, se hizo constar el inicio de la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora María del Carmen Gálvez Aguilar.

Expido el presente para publicación por dos veces con intervalo de diez días entre cada una de las publicaciones, en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *El Sol de Córdoba* de esta localidad.

H. Córdoba, Ver., a 6 de julio de 2015

El titular de la Notaría número Siete, licenciado José Enrique Álvarez Jácome.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2845

LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE ÁLVAREZ JÁCOME
NOTARÍA PÚBLICA NO. 7.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante acta 24,200 de fecha ocho de julio de dos mil quince, compareció ante mí, la señora JUSTINA CECILIA PACHECO JUAREZ, solicitando se realice su cambio de nombre para que en lo futuro pueda utilizar válidamente el nombre de CECILIA PACHECO JUAREZ.

Expido el presente para publicación por dos veces de diez en diez días en *Gaceta Oficial* del estado y diario *El Sol de Córdoba* de esta localidad.

H. Córdoba, Ver., a 9 de julio de 2015

El titular de la Notaría número Siete, licenciado José Enrique Álvarez Jácome.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2844

LICENCIADA ADELA GÓMEZ MACÍAS.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 11.—TIHUATLÁN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Conforme a lo dispuesto por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público en general, que por instrumento público 2,716 de fecha 17 de julio del año 2015, otorgado ante la suscrita, la señora Celia Alfaro Cruz, aceptó la herencia; así como el cargo de albacea, en la sucesión testamentaria de la finada señora Sofia Cruz Hernández; obligándose a formular el inventario de bienes.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión*.

Tihuatlán, Ver., a 20 de julio del año 2015

La titular de la Notaría número Once, licenciada Adela Gómez Macías.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2846

LICENCIADO GENARO A. DEL ÁNGEL AMADOR
NOTARÍA PÚBLICA NO. 8.—ÁLAMO, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por mi instrumento público número 8134 fechado el 17 de julio de 2015, pasado en esta notaría a mi cargo, los señores Sabina Herrera Pérez, Néstor Melchor Herrera y Francisco Melchor Herrera, me solicitaron iniciar la tramitación extrajudicial de la sucesión legítima a bienes de su esposo y padre respectivamente, el señor Francisco Melchor Martínez.

Lo anterior se hace del conocimiento público en dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz, como lo establece el artículo número 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Álamo, Ver., a 17 de julio de 2015

Licenciado Genaro A. del Ángel Amador, notario público.—
Rúbrica.

Agosto 4—13

2848

LICENCIADA ROSANA RIVADENEYRA MARÍN
NOTARÍA PÚBLICA NO. 34.—CARDEL, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 17607, volumen 210 de fecha 3 de julio de 2015, el señor Luis Armando Vázquez González en su carácter de hijo, solicita la intervención de la suscrita, para tramitar extrajudicialmente la sucesión intestamentaria a bienes de su padre el señor Armando Vázquez Montero.

Lo que se hace del conocimiento público por medio de dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen*.

A t e n t a m e n t e

Cd. Cardel, Ver., a 3 de julio de 2015

Licenciada Rosana Rivadeneyra Marín, titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro de la décimo séptima demarcación notarial.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2849

LICENCIADO FERNANDO MONTES DE OCA ZÁRATE
NOTARÍA PÚBLICA NO. 50.—MEDELLÍN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 4435, del libro 59 de fecha 20 de julio del año 2015, los señores Samuel Delgado Gutiérrez y Brenda Isabel Delgado Guevara, otorgaron el inicio del procedimiento intestamentario extrajudicial, la diligencia de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuum de hecho conocido para acreditar el derecho a heredar y la designación de albacea, aceptación del cargo y protesta; y el señor Samuel Delgado Gutiérrez aceptó el cargo de albacea, mismo que protestó, manifestando que procederá a formular inventario y avalúo de la sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de Cecilia Guevara Pegueros.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz-Llave y en el periódico *El Dictamen* de la ciudad de Veracruz, Ver.

Medellín de Bravo, Ver., a 22 de julio del año 2015

Licenciado Fernando Montes de Oca Zárate, notario número cincuenta.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2851

LICENCIADO ARTURO HERNÁNDEZ GÓMEZ, NOTARIO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 8.—POZA
RICA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace constar que por instrumento público 27,983, de fecha 11 de julio del año 2015, otorgado ante esta notaría a mi cargo, las señoras Daniela del Ángel Arellano y María Teresa Martínez Moreno, por su propio derecho, aceptaron la herencia, reconociéndose entre sí sus derechos hereditarios, y la señora Daniela del Ángel Arellano, aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria del finado Cutberto del Ángel Ramos y como albacea procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de esta ciudad.

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 17 de julio del año 2015

Licenciado Arturo Hernández Gómez, notario adscrito a la Notaría Pública número Ocho.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2854

LICENCIADO LUCIANO BLANCO GONZÁLEZ.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 4.—TANTOYUCA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores Yolanda Cardona Rosette, Julio César Cardona Rosetti, Ramón Cardona Rosetti, Lilia Cardona Rosetti, Edy Cardona Rosetti y Nancy Cardona Mendo, todos como descendientes de la finada María Cristina Cardona Rosetti Lugo y/o Cristina Rosette de Lugo y/o Cristina Rosetti de Cardona, y/o Cristina Rosette, solicitan mi intervención para el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la citada.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* y *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz. Doy fe.

A t e n t a m e n t e

Tantoyuca, Ver., a 23 de julio de 2015

El notario público número cuatro, licenciado Luciano Blanco González.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2856

LICENCIADO JOSÉ LUIS ORTEGA LÓPEZ.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 5.—GUTIÉRREZ ZAMORA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado, con fecha 11 de julio del año en curso, ocurrieron a esta notaría a mi cargo, los señores Catalina Díaz Reyes, David, Jorge Arturo, Iris Ivon y Prudencio, todos de apellidos Palacios Díaz, solicitando el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de su finado esposo y padre, señor Prudencio Palacios Manzano, quien falleció el 6 de enero de 2013, exhibiendo al efecto copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento para acreditar su entroncamiento, otorgándose el instrumento número 32,517.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *La Opinión* de Poza Rica, Ver.

Gutiérrez Zamora, Ver., julio 20 de 2015

El notario público número cinco de la octava demarcación notarial, licenciado José Luis Ortega López.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2858

LICENCIADO JOSÉ LUIS ORTEGA LÓPEZ.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 5.—GUTIÉRREZ ZAMORA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado, con fecha 17 de junio del año en curso, ocurrieron a esta notaría a mi cargo, los señores Teodoro, Felipe, Basilio, Esteban y Javier, todos de apellidos Olmedo Malpica, solicitando el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de sus finados padres, señores Domingo Olmedo García y Teresa Malpica Hernández, quienes fallecieron el 12 de abril de 1993 y 22 de diciembre de 1990, respectivamente exhibiendo al efecto copias certificadas de las actas de defunción y de nacimiento para acreditar su entroncamiento.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *La Opinión* de Poza Rica, Ver.

Gutiérrez Zamora, Ver., junio 29 de 2015

El notario público número cinco de la octava demarcación notarial, licenciado José Luis Ortega López.—Rúbrica.

Agosto 4—13

2859

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Socorro Aguilar Salas promovió ante este tribunal diligencias de información testimonial ad perpétuum, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo y demás requisitos que la ley enumera ha operado en su favor la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Congreso Sur número 83 de Alto Lucero, Veracruz, con superficie de 237.00 metros cuadrados,

con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 45.05 metros con Hipólito Aguilar Castillo; al sur en 42.00 metros con Isabel Aguilar Barradas; al poniente mide 6.65 metros con calle Congreso; y al oriente mide 4.12 metros con Juan Aguilar Viveros. Expediente número 1481/2015/I, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial.

Del conocimiento en general.

Xalapa, Ver., julio 6 de 2015

La secretaria del juzgado, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Inserciones: Publicación por dos veces consecutivas en los periódicos *Diario de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado y Palacio Municipal de esta ciudad, así como en Hacienda del Estado, Juzgado y Palacio Municipal de Alto Lucero, Veracruz.

Agosto 13—14

2897

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución en los autos del expediente 1109/2014-V. Juicio especial hipotecario promovido por la licenciada María Eugenia Camacho Zúñiga en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra del C. Arturo Lara Sarricolea, demandándole el pago, que en moneda nacional resulte de multiplicar 93.4170 VSMM, como suerte principal y otras prestaciones, se encuentran fijadas las 10:00 horas del día diez de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá lugar en este Juzgado Sexto de Primera Instancia, ubicado en avenida Zaragoza número 711, planta baja, colonia Centro, de esta ciudad, remate sobre el bien inmueble otorgado en garantía en el presente juicio, consistente en el bien inmueble ubicado en calle Circulación Vial Jabalíes número 94, lote 07 del bloque (manzana) b lote uno, de la manzana también denominada (megamanzana) 104-A, del fraccionamiento Ciudad Olmeca (fase tres) de ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en cinco metros con vivienda nueve y área de estacionamiento; al sur en cinco metros con Circulación Vial Jabalíes; al este en diez metros con vivienda seis; al oeste en diez metros con vivienda ocho, a dicha vivienda le corresponde un indiviso del 1.0204 % debiéndose expedir a la parte interesada los edictos necesarios para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, convocando postores a

la misma, publicaciones que deberán realizarse en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo* de esta ciudad, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, estrados del Juzgado Segundo Menor y estrados de este H. juzgado, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de \$229,000.00 (doscientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, haciéndole saber a los postores que estén interesados en participar en la subasta que deberán depositar en la institución bancaria HSBC de esta ciudad, el diez por ciento de dicha cantidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Se convoca postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo* de esta ciudad, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, estrados del Juzgado Segundo Menor y estrados de este H. juzgado. Dado a los cuatro días del mes de junio de dos mil quince.

El secretario de Acuerdos, licenciado José Carmen Méndez Hernández.—Rúbrica.

Agosto 13—24

2898

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución en los autos del expediente 977/2014-V. Juicio especial hipotecario promovido por el C. licenciado Julio César Ficachi Melgar, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de la C. María de los Ángeles Molina Gómez, demandándole el pago, que en moneda nacional resulte de multiplicar 102.1560 VSMM, como suerte principal y otras prestaciones, se encuentran fijadas las 10:00 horas del día veintiuno de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá en este Juzgado Sexto de Primera Instancia, ubicado en avenida Zaragoza número 711, planta baja, colonia Centro, de esta ciudad, remate sobre el bien inmueble otorgado en garantía en el presente juicio, consistente en la vivienda número tres ubicada en la avenida Teotihuacán número 109-tres (ciento nueve guión tres) del lote número 5-3 (cinco guión tres) manzana treinta y cinco del fraccionamiento Lomas del Bosque del predio denominado Santa Eugenia de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias y superficie: Al norte

en diez metros con vivienda número dos; al sur en diez metros con la vivienda número cuatro; al este en cinco metros con el lote número cuatro; y al oeste en cinco metros con acceso y cocheras, debiéndose expedir a la parte interesada los edictos necesarios para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, convocando postores a la misma, publicaciones que deberán realizarse en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo* de esta ciudad, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, estrados del Juzgado Segundo Menor y estrados de este H. juzgado, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, haciéndole saber a los postores que estén interesados en participar en la subasta que deberán depositar en la institución bancaria HSBC de esta ciudad, el diez por ciento de dicha cantidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Se convoca postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo* de esta ciudad, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, estrados del Juzgado Segundo Menor y estrados de este H. juzgado. Dado a los cuatro días del mes de junio de dos mil quince.

El secretario de Acuerdos, licenciado José Carmen Méndez Hernández.—Rúbrica.

Agosto 13—24

2899

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución en los autos del expediente 1889/2014/V. Juicio especial hipotecario promovido por la licenciada María Eugenia Camacho Zúñiga, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra del C. Luis Gerardo Cabrera Alemán, demandándole el pago, que en moneda nacional resulte de multiplicar 225.0840 VSMM, como suerte principal y otras prestaciones, se encuentran fijadas las 10:00 horas del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá lugar en este Juzgado Sexto de Primera Instancia, ubicado en avenida Zaragoza número 711, planta baja, colonia Centro de esta ciudad, remate sobre el bien inmueble otorgado en garantía en el presente juicio, consistente en la

casa-habitación construida sobre el lote de terreno número siete de la manzana treinta, ubicada en la calle Máscara de Jade, número ciento diecinueve del fraccionamiento Ciudad Olmeca de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en siete metros con la calle Máscara de Jade; al sur en siete metros con el lote treinta; al este en quince metros con lote ocho; al oeste en quince metros con lote seis, para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, convocando postores a la misma; publicaciones que deberán realizarse en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo* de esta ciudad, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, estrados del Juzgado Segundo Menor y estrados de este H. Juzgado, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de \$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, haciéndole saber a los postores que estén interesados en participar en la subasta que deberán depositar en la institución bancaria HSBC de esta ciudad, el diez por ciento de dicha cantidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Se convoca postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo* de esta ciudad, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, estrados del Juzgado Segundo Menor y estrados de este H. juzgado. Dado a los cuatro días del mes de junio de dos mil quince.

El secretario de Acuerdos, licenciado José Carmen Méndez Hernández.—Rúbrica.

Agosto 13—24

2900

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución en los autos del expediente número 301/2014/I. Juicio especial hipotecario promovido por el C. licenciado Julio César Ficachi Melgar, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de la C. Miriam Janette García Hernández demandándole el pago, que en moneda nacional resulte de multiplicar 142.7830 VSMM, como suerte principal y otras prestaciones, se encuentran fijadas las diez horas del día quince de octubre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá lugar en este Juzgado Sexto de Primera Instancia, ubi-

cado en avenida Zaragoza número 711, planta baja, colonia Centro de esta ciudad, remate sobre el bien inmueble otorgado en garantía en el presente juicio, consistente en la vivienda, ubicada en calle Cruz del Milagro número 81, del fraccionamiento Ciudad Olmeca de esta ciudad, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 7.00 metros limita con calle Cruz del Milagro; al sur en 7.00 metros con lote de terreno número 25; al este en 15.00 metros con lote de terreno número 25; al oeste en 15.00 metros limita con lote de terreno número 15, debiéndose expedir a la parte interesada los edictos necesarios para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, convocando postores a la misma, publicaciones que deberán realizarse en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo* de esta ciudad, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, estrados del Juzgado Segundo Menor y estrados de este H. juzgado siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 354,000.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, haciéndole saber a los postores que estén interesados en participar en la subasta que deberán depositar en la institución bancaria HSBC de esta ciudad, el diez por ciento de dicha cantidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Se convoca postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo* de esta ciudad, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, estrados del Juzgado Segundo Menor y estrados de este H. juzgado. Dado a los nueve días del mes de julio de dos mil quince.

El secretario de Acuerdos, licenciado José Carmen Méndez Hernández.—Rúbrica.

Agosto 13—24

2901

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución en los autos del expediente 974/2014-II. Juicio especial hipotecario promovido por el C. licenciado Julio César Ficachi Melgar, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de la C. Antonia Córdova Pablo, demandándole el pago, que en moneda nacional resulte de multiplicar 190.9890 VSMM, como suerte principal y otras pres-

taciones, se encuentran fijadas las 10:00 horas del día diez de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá lugar en este Juzgado Sexto de Primera Instancia, ubicado en avenida Zaragoza número 711, planta baja, colonia Centro de esta ciudad, remate sobre el bien inmueble otorgado en garantía en el presente juicio, consistente en el bien inmueble ubicado en la calle Luis Echeverría Álvarez número 112, perteneciente a la colonia Trópico de la Rivera de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 10.00 metros limita con lote veinte; al sureste en treinta y un metros limita con el lote diez; al noroeste en treinta y un metros limita con el lote ocho; al suroeste en diez metros limita con calle Luis Echeverría Álvarez, debiéndose expedir a la parte interesada los edictos necesarios para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, convocando postores a la misma, publicaciones que deberán realizarse en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo* de esta ciudad, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, estrados del Juzgado Segundo Menor y estrados de este H. juzgado, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de \$436,000.00 (cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, haciéndole saber a los postores que estén interesados en participar en la subasta que deberán depositar en la institución bancaria HSBC de esta ciudad, el diez por ciento de dicha cantidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Se convoca postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo* de esta ciudad, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, estrados del Juzgado Segundo Menor y estrados de este H. juzgado. Dado a los cuatro días del mes de junio de dos mil quince.

El secretario de Acuerdos, licenciado José Carmen Méndez Hernández.—Rúbrica.

Agosto 13—24

2902

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

José Morato Cruz promueve ante este juzgado expediente número 837/2015, diligencias de información testimonial ad

perpétuam para acreditar el dominio pleno de una parcela conocida como lote número 3 de la congregación de Chomotla de este municipio de Tuxpan, Veracruz, con superficie de 3-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 238.70 metros y colinda con propiedad de Isidro Ángeles y Joel Zumaya; al sur mide 243.50 metros colinda con parcela escolar y propiedad del señor Joel Zumaya; al este 116.85 metros colinda con propiedad de Roberto Muñoz; al oeste en 128.50 metros con propiedad de Federico Ángeles. C. juez por auto de fecha cinco de junio del año dos mil quince, ordenó publicar lo anterior mediante edictos que se fijen por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* que se edita en la ciudad de Poza Rica, Veracruz; así como avisos que se fijen en el Registro Público de la Propiedad, Hacienda del Estado, Presidencia Municipal, Juzgado Mixto Menor, todos de esta ciudad, y estrados de este juzgado, en términos del auto de radicación.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de Rodríguez, Ver., 12 de junio de 2015

Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Sexto distrito judicial, licenciado David Hernández Gamboa.—Rúbrica.

Agosto 13—14

2920

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—ZONGOLICA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por edicto se ordena emplazar demandado Jesús Salomón Acatecatl Jiménez, de quien se desconoce actualmente su domicilio, en los autos del expediente civil número 35/2015. Juicio ordinario civil promovido por Santos Pablo Acatecatl Tehuintle, reclamándole: Cancelación de la pensión alimenticia que percibe y que fuera decretada dentro del juicio civil 42/1997. El pago de los gastos y costas. Demandado que se emplaza por edictos en términos del artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, se le hace saber que dispone de un término de nueve días, conteste por escrito en este juzgado, lo que a su interés convenga, apercibiéndolo que de no hacerlo así o contestare con evasivas se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos reclamados, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no señalarlo las notificaciones subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por lista de este juzgado, emplazamiento que surtirá sus efectos a los diez días contados desde

el siguiente de la última publicación. Se dejan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de la demanda debidamente selladas, cotejadas y rubricadas con las que se les corre traslado.

Inserciones: Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Mundo de Orizaba*, de Orizaba, Veracruz, tablas de avisos de este juzgado, Juzgado Municipal, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad, todos de esta ciudad; se expiden en Zongolica, Veracruz, a 1 de julio de 2015.

La secretaria de Acuerdos habilitada, ciudadana Lucrecia Guerra Hernández. Doy fe.—Rúbrica.

Agosto 13—14

2934

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial de Córdoba, Veracruz, se encuentra radicado el expediente número 1437/2015/II, diligencias de información testimonial ad perpétuam promovidas por Ciria Sánchez Gámez, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietaria del terreno y construcción, marcado con el número 54 ubicado en la avenida Libertad del municipio de Omealca, Veracruz, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en veinte metros con Ana María Palacios; al sur en veinte metros con Antonio López Anaya; al oriente en cuarenta metros con Filadelfa Estrada Méndez; y al poniente en cuarenta metros con avenida Libertad.

Se expide para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, estrados de la Presidencia Municipal de esta ciudad, tabla de avisos de la oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado, del Juzgado Segundo de Primera Instancia y Segundo Menor, ambos de esta ciudad, Juzgado y Presidencia Municipal de Omealca, Veracruz.

La ciudadana secretaria, licenciada Consuelo Yadira García Rosete.—Rúbrica.

Agosto 13—14

2939

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

A los CC. Luis Manuel Gil Colio y a la persona moral GBSOFT Consultoría Empresarial, S.A. de C.V., y/o representante legal o administradores.

Expediente número 1174/2009. El C. maestro Óscar Izquierdo Gracia en su carácter de apoderado legal moral Cerma Automotriz, S.A. de C.V., les demanda en la vía ordinaria civil, el incumplimiento y rescisión del contrato de prestación de Servicios Profesionales y de uso licencia de Software, el pago de pesos y demás prestaciones especificadas en el escrito inicial de demanda. Por acuerdo de fecha quince del mes de octubre del año dos mil trece, y por desconocimiento de su domicilio actual, y con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos a juicio por este conducto, dejándose en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda a su disposición; haciéndoles saber que dispone del improrrogable término de nueve días para dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo o callar algún hecho de la misma, se le tendrá por confesos de los hechos que fundamentan la demanda; y se les requiere para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes notificaciones aun las que les resulten de carácter personal se les harán por la lista de acuerdos del juzgado, en términos de lo que dispone el artículo 75 del Código Procesal antes invocado. En la inteligencia de que esta notificación surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación.

Publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen*, que se edita en este puerto. Se expide el presente en la H. ciudad de Veracruz, Ver., a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.

La secretaria de Acuerdos, licenciada Eloísa Molina Espinosa.—Rúbrica.

Agosto 13—14

2945

LICENCIADO GUSTAVO ARRÓNIZ ZAMUDIO.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 14.—COSAMALOAPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz, por escritura número 2,194 (dos mil ciento

noventa y cuatro) de fecha veinte de febrero del año dos mil quince, los señores Ricardo Molina Villegas, Adriana, Ricardo Dante, Luvia y Héctor Arturo, todos de apellidos Molina Villalvazo otorgaron: I. El inicio del procedimiento testamentario extrajudicial a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de Luvia Villalbazo Pulido y José Rogerio Molina Villalbazo; II. La diligencia de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuum de hecho conocido para acreditar el derecho a heredar; III. La aceptación y reconocimiento de derechos; IV. La designación de albacea, aceptación del cargo y protesta; asimismo, la señora Adriana Molina Villalbazo, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procedería a formular inventario y avalúo correspondiente.

Dos publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en un periódico de mayor circulación.

Licenciado Gustavo Arróniz Zamudio.—Rúbrica.

Agosto 4—13

255-E

LICENCIADO GUSTAVO ARRÓNIZ ZAMUDIO.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 14.—COSAMALOAPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha diez de junio del año en curso, comparecieron a esta notaría a mi cargo, las señoras Virginia y Alma Rosa de apellidos Cobos Guzmán, por propio derecho, para la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de su difunta madre, la señora Honoria Guzmán Ramos, vecina que fue de esta ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, y cuya muerte acaeció el diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el diario *El Dictamen* y en la *Gaceta Oficial* del estado.

Cosamaloapan, Ver., 16 de junio de 2015

Licenciado Gustavo Arróniz Zamudio.—Rúbrica.

Agosto 4—13

256-E

LICENCIADO GUSTAVO ARRÓNIZ ZAMUDIO.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 14.—COSAMALOAPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

con fecha veintitrés de abril del año en curso, compareció a esta notaría a mi cargo, la señora Santa Alarcón Silva, por propio derecho y en representación de sus hermanos Guillermo Palacios Silva y Ángel Pastor Cogco Silva, asimismo, por propio derecho, las señoras Araceli, Juana y Zoila, todas de apellidos Alarcón Silva, a bienes de la señora Pastora Silva Cruz, vecina que fue de Carlos A. Carrillo, Veracruz, y cuya muerte acaeció el veintiuno de agosto del año dos mil catorce.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el diario *El Dictamen* y en la *Gaceta Oficial* del estado.

Licenciado Gustavo Arróniz Zamudio.—Rúbrica.

Agosto 4—13

257-E

LICENCIADO GUSTAVO ARRÓNIZ ZAMUDIO.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 14.—COSAMALOAPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha veintitrés de abril del año en curso, compareció a esta notaría a mi cargo, la señora María Josefa Riveroll Domínguez, por propio derecho, en su carácter de albacea y heredera para la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de su difunta madre, la señora Julia Domínguez Álvarez, vecina que fue de Carlos A. Carrillo, Veracruz, y cuya muerte acaeció el diecinueve de octubre del año dos mil doce.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el diario *El Dictamen* y en la *Gaceta Oficial* del estado.

Cosamaloapan, Ver., 25 de junio de 2015

Licenciado Gustavo Arróniz Zamudio.—Rúbrica.

Agosto 4—13

258-E

LICENCIADO GUSTAVO ARRÓNIZ ZAMUDIO.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 14.—COSAMALOAPAN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha veintitrés de abril del año en curso, compareció a esta notaría a mi cargo, la señora Carmen Vázquez Cano y/o María del Carmen Vázquez Cano, por propio derecho y en representación de sus hijos Eustacia y Abdón de apellidos Hernández Vázquez, asimismo, los señores Cleofas Hernández Vázquez, Maura Hernández Vázquez, para la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Aniceto Hernández Romo, vecino que fue de Tres Valles, Veracruz, y cuya muerte acaeció el cuatro de noviembre del año dos mil dos, en la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el diario *El Dictamen* y en la *Gaceta Oficial* del estado.

Licenciado Gustavo Arróniz Zamudio.—Rúbrica.

Agosto 4—13

259-E

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

Director de la *Gaceta Oficial*: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx

El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008